

*Tribunal Administrativo de Antioquia
Sala Segunda de Oralidad*



*República de Colombia
Magistrado ponente: José Ignacio Madrigal Alzate*

Medellín, primero (1°) de octubre de dos mil trece (2013)

PROCESO	REPETICIÓN
DEMANDANTE	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEMANDADO	HÉCTOR CANO CASTAÑO
RADICADO	05001-23-33-000-2013-00726-00
ASUNTO	REQUIERE A LA PARTE ACTORA

Mediante auto de primero (1°) de agosto de 2013 se ordenó la notificación por emplazamiento del accionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 318 del C.P.C.

Observa el Despacho que a la fecha no se ha realizado ninguna actuación tendiente a cumplir con el procedimiento de notificación ordenado, ya que no obra ningún elemento de convicción dentro del proceso en ese sentido.

Por tal razón, se requiere a la parte actora para que, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente auto, se permita adelantar las diligencias necesarias para llevar a cabo la notificación de la parte convocada por pasiva, en los términos establecidos en el auto que antecede.

NOTIFÍQUESE,

**JOSÉ IGNACIO MADRIGAL ALZATE
MAGISTRADO**